

**ORDINARIA N° 29-2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 22 de Julio del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Enoc Rugama Morales  
Norma Collado Pérez  
Karol Salas Valerín

**REGIDORES (AS) SUPLENTES (AS)**

Walter Villalobos Elizondo  
Andrea Salazar Cortés  
Rosa Mejías Alvarado  
Graciela Núñez Rosales

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Ileana Torrentes Lázaro  
Tobías Chavarría Chavarría  
Carlos Méndez Marín  
Ginnette Parra Alvarado

**SINDICOS (AS) SUPLENTES (AS)**

Olga Artavia Azofeifa

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

**ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA**

**ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**ARTÍCULO III. ORACIÓN**

**ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°28-2015

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°14-2015

**ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO**

**ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN**

**ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

**ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

**ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.**

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, determina el quórum y con base al artículo 28 del Código Municipal, procede a nombrar en Propiedad al Regidor Suplente Walter Villalobos Elizondo. Asimismo se nombra en Propiedad a la Síndica Propietaria Olga Artavia Azofeifa.

**El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.**

**ARTÍCULO III. ORACIÓN**

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, solicita a la Regidora Propietaria, Rosa Mejías Alvarado, realice la Oración.

**ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN**

**Constancia del Secretario, Allan Herrera:**

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, solicita se altere la agenda para incluir la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela La Hacienda.

Se somete a votación y se aprueba de manera unánime.

**Punto 1. Junta de Educación de la Escuela La Hacienda. ASUNTO: Juramentación.**

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, procede a llamar al frente a las señoras: **Hellen Patricia Chávez López 603460459, Flory Elieth Chávez Gómez 603130557, Yendri Lorena Chávez López 603560093, Teresa Montero Mejía 6031700162 y Jessica Delgado Hernández 604050080**, les indica que levante la mano derecha y les dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responden –Sí, juramos.

- Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os la demanden”.

**“Por lo anterior quedan debidamente Juramentadas”**

**ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°28-2015**

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°28-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°28-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín. El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, se acoge al artículo 48 del Código Municipal.**

**Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°14-2015**

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°14-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°14-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

**ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO**

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Ciudad Cortes, 22 de julio de 2015  
**DAM-ALCAOSA-INFO-023-2015.**

Honorable  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Osa.

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León, presento el informe de las reuniones y administrados atendidos, semanalmente.

- A. Reuniones y Atención al Público:** El Sr. Alcalde atiende a público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las Instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
-------	---------------------------------	---------

16/07/2015	Reunión con la encargada de archivo Municipal, Sra. Roxana Ramírez Salazar.	Seguimiento de proceso de archivo y de directrices con respecto al debido archivo de documentación.
16/07/2015	Reunión con el licenciado Henry Mora Valerio, abogado de Servicios jurídicos.	Cobros judiciales estados de los mismos a nivel judicial.
17/07/2015	Reunión con la ASADA de Uvita.	Petición de oficio dirigido a la embajada de Japón, informando que tienen el visto bueno por parte de este Municipio para mejoras en la tubería sobre el Río Uvita.
17/07/2015	Reunión con la encargada de patentes Sra. Yadira Arroyo Paniagua.	Trámites para la solicitud de patentes y coordinación de inspecciones.
17/07/2015	Reunión con la encargada de presupuesto.	Modificaciones, Proyecto por ejecutar-Ordenes de pago.
20/07/2015	Reunión con la encargada del servicios comunales	Recolección de basura en Uvita, Drake y Piedras Blancas.
20/07/2015	Reunión con el Lic. Carlos Porras Murillo, administrador de la UTGV	Contrataciones.
20/07/2015	Reunión con la ingeniera Yuri Noguera Vega de la UTGV.	Seguimiento de Proyecto red vial Cantonal.
21/07/2015	Reunión-comisión Municipal- MOPT-BID.	Avances de obras y entrega de vehículo.
22/07/2015	Manuel Méndez Sánchez	ZMT
22/07/2015	Reunión con el Contralor de Servicios y la Vice-Alcaldesa.	Problemática social en el Cantón y atención al usuario.
22/07/2015	Reunión con la Licda. Jessenia Salas encargada de Proveeduría.	Procesos de contratación Administrativa, contrataciones directas y licitaciones.
	<b>Actividades Delegadas a la VICE ALCALDIA</b>	
<b>A partir del día del 16 de julio al 22 de julio de 2015.</b>	Atender a diferentes administrados	Solicitud información sobre escrituras, resolución de consultas, vivienda, Impuestos, Solicitud de estado de nota de remate por impuestos, camino, solicitud de ayuda de lote.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda.

El informe queda por escrito, quería destacar algunas cositas, el día de ayer fuimos a firmar el traspaso de un vehículo nuevo que tenemos en la Unidad Técnica, adquiridos con recursos del BID, es una gestión vieja que ha venido avanzando y a Dios gracias que ya tenemos otro vehículo que nos permite realizar trabajos, inspeccionar trabajos, se acaba de suspender el trabajo entre Estero Guerra y Sábalo por motivos de lluvia, una suspensión que esta indefinida, suspendimos también los trabajos entre los Ángeles y Agujitas, dado a que las lluvias no nos lo permite, dado que ahí tenemos un convenio con el MOPT y ahí se ha estado trabajando, tenemos prácticamente toda la trocha bien lastrada, hemos seguido trabajando con el plan que traíamos en ejecución, para el próximo miércoles traemos varias adjudicaciones, tenemos un problema serio, ya lo resolvimos hoy, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación, las Unidades Ejecutoras, llámese Unidad Técnica, llámese Zona Marítima Terrestre, llámese Control Urbano o la Alcaldía, o la dependencia que está supervisando, llevando una Obra, antes de que se inicie el trámite de Contratación debe hacerse un análisis de Mercado, le permite a la administración cuanto más o menos cuesta la obra, de cuánta plata se dispone y ver cómo va dirigido el Cartel para poder hacer las contrataciones, las empresas no les gusta participar en esos estudios de mercado, porque prácticamente están soltando al información, antes de tiempo, ustedes saben que los carteles, esas ofertas se entregan de manera cerrada, entonces ningún oferente nos ha querido ayudar en los estudios de mercado, llámese alcantarillado de Palmar, llámese alcantarillado de Dominical, llámese adoquines, solo tengo la de PC, entonces hoy ya, con el código en la mano, establecimos que pedimos tiempo y vamos hacer estudio de mercado con la información que nos dieron, eso nos va a permitir agilizar las cosas porque si no, ahí



estaríamos esperando y esperando, en fin eso es lo que hemos hecho esta semana, aquí viene detallado todo lo que hemos hecho, las reuniones que hemos tenido, no sé si hay alguna pregunta, señor Presidente.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

No, solo que expliques un poco el asunto de Dominical, el Paseo Peatonal, de que se había dado el banderazo de partida y sufrió una circunstancia.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Se suspendió porque la comunidad me exigió que arrancáramos primero con la calzada y hasta que la calzada no esté empezada, no puede empezar el boulevard, se suspendió hasta que nosotros empecemos la calzada, recuerde que eso depende de los ladrillos que no hemos podido comprar, el único que ha presentado una oferta para el estudio de mercado fue Altamirano, hoy hable con Emmanuel Ramírez y con otra gente aquí local para que me hicieran las ofertas.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

Se contrató una empresa ALGRASA, a donde está, cuando se va a iniciar.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Ya se refrendó, necesitaba refrendo, es algo interno por los montos, ahora se les va a dar el banderazo, esta semana Dios mediante.

En Piedras a pesar que está lloviendo, se puede trabajar.

El Síndico Propietario, Tobías Chavarría:

Quien va a construir ahí, en medio del Colono y Valerio.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Ahí se van a construir unos locales comerciales, Ferretería con locales comerciales, es una gente que pidió el criterio de Suelo y cumple.

Estoy haciendo gestiones en el IFAM para que le financie a esta Municipalidad la construcción del mercado con locales comerciales en Palmar Norte y Terminal de Buses, ya mande los planos.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Eso si quisiéramos, porque es interés de este Concejo, efectivamente se pudiera hacer con el IFAM, el IFAM tiene un atrasillo pero creo que ya está resuelto.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Hoy me reuní con los personeros del Banco Popular, de la propuesta de los 350 millones y ya estamos haciendo el análisis para la compra del terreno y lograr si el MOPT le parece y el Plan A, que es instalar la planta asfáltica en Buenos Aires no fructifica en los próximos días, pues nosotros tenemos entonces la opción B para la Región es montar la planta en Osa, para eso hay que comprar el terreno, pero para eso hay que llevarlo paralelamente, hemos estado haciendo gestiones, hoy estuve hablando con una analista de la Contraloría me dijo cuál era el procedimiento.

La Regidora Suplente, Rosa Mejías:

Quería saber si se había hecho algo, para lo de la música del domingo.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Si señora, por medio del Comité de Deportes, igualmente estoy haciendo lo mismo con el Festival del Manglar, la gente viene aquí hablar con ustedes, pero no resolvemos, cuando viene después donde mí, se tomó un acuerdo o no sé qué se tomó, pero lata no hay, pero bueno ya encontramos una salida a eso.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Esperemos que el próximo miércoles estemos adjudicando los demás proyectos, lo que ha estado atrasando y lo hemos estado revisando con el Alcalde son los estudios de mercado, los oferentes no han querido colaborar, esperemos que el próximo miércoles estemos adjudicando los que quedan pendientes.

El Síndico Propietario, Tobías Chavarría:

Esta señora del IFAM; la compañera Ileana me dijo que ellas podía conseguir la Nieborowsky.

El señor Secretario, Allan Herrera:

Para aprovechar que se toca el tema, la señora me llamo y me dijo que si se podía coordinar acá en el salón, yo le mencione que tenía que informar al Alcalde, para descartar que no hubiera nada programado, para ese día, si ustedes me dicen que el jueves 30 se puede utilizar el salón, yo le digo a ella que sí, son dos horas.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Se puede hacer perfectamente aquí.

El Síndico Propietario, Carlos Méndez:

Vamos a tener una pequeña actividad, y también va a tener una vigilia la Iglesia, entonces queríamos ver si se arreglaba ese pedacito de camino que yo le había dicho, entonces para ver si se odia trabajar con eso.



El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Yo estoy esperando la primera contratación que tengamos ahí, para mandar una niveladora y arreglar eso, no hemos tenido eso, por cierto prácticamente ya arrancamos con el puente Cortezal, es un puente importantísimo que va a unir a Pérez Zeledón con Osa, eso va a ser una arteria fundamental, que esta semana arrancamos.

#### **ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**Punto 1. Se recibe nota, de fecha 03 de julio del 2015, recibida el 22 de julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por, MSc. Lilliam Altamirano Jacamo, Directora Liceo Finca Alajuela, MSc. Cindy Ruíz Ruíz y Licda. Cindy Villalobos Vindas, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:**

Liceo Finca Majuela, 3 de julio de 2015 Estimados Señores:  
Consejo Municipal de Osa

El comité de Bastoneras del Liceo Finca Majuela, está organizando la participación en el desfile del 15 de Setiembre del 2015, por lo tanto se deben de cubrir gastos para el vestuario y calzado de las estudiantes, tomando en cuenta la condición económica de la comunidad de Finca Limón que es limitada.

Por ésta razón acudimos a ustedes para solicitarles la colaboración en la compra de las botas y los sombreros del grupo. Conformado por 13 jovencitas en diferentes niveles, el costo de cada par de botas es de aproximadamente 17.000 colones y cada sombrero tiene un costo de 7000 colones.

Esperando una pronta respuesta, de antemano se les agradece su colaboración el Comité de Bastoneras del Liceo Finca Alajuela.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

**Punto 2. Se recibe nota, de fecha 22 de julio del 2015, recibida el 22 de julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por, Lic. Oldemar Núñez Sánchez, Secretario, Junta Directiva, Escuela de Música Prof. Francisco Avilés Avilés, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:**

Estimados (as) Señores(as)

Sirva la presente para saludarlos deseándoles éxitos en sus funciones. Es nuestro deseo solicitar ante ustedes audiencia en la sesión del próximo miércoles 29 de julio del presente año, para la juramentación de la nueva junta directiva de la Escuela de Música Prof. Francisco Avilés Avilés elegida recientemente. Como segundo punto es de sumo interés para nosotros consultar sobre el estado actual del acuerdo tomado por el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07-2014, celebrada el día 12 de Febrero del 2014, donde se acuerda aprobar el presupuesto solicitado de quince millones de colones de manera definitiva. Este presupuesto es indispensable para la contratación del profesor de música que ya ha sido elegido y dar apertura a la Escuela que traerá mucho beneficio para todo el cantón en diferentes ámbitos.

Conscientes del apoyo que tanto el Alcalde como este Consejo Municipal ha manifestado por este proyecto esperamos toda la colaboración y los esfuerzos necesarios para hacerlo realidad.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; agendar para su juramentación el día 29 de julio a las 03:30 pm en Sesión Municipal, de la misma manera se les informa que se agendaran para tratar el asunto el día 05 de agosto en Sesión Municipal a las 03:30 pm. Asimismo se traslada la nota y sus anexos al señor Alcalde Municipal, para que tenga información acerca del Presupuesto en mención. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

**Punto 3. Se recibe oficio EVT-001-2015, de fecha 20 de julio del 2015, recibido el 22 de julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Licda. Deifilia Leal Henríquez, Directora de la Escuela Vista Térraba, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Distinguidos señores:

Reciban un saludo cordial y mis más sinceras deseos de que tenga éxitos en sus labores, así mismo hago de su conocimiento que la escuela Vista Térraba, código 3038, debe renovar la Junta de Educación por motivo de vencimiento de la actual, el día sábado 18 de julio del presente año.

Por las razones anteriores, adjunto nómina de personas dispuestas a formar parte de la nueva junta cabe destacar que entre dos de ellos existen lazos de consanguinidad, ya que por ser una comunidad muy pequeña, no se cuenta con otras personas que formen parte de dicha nómina.

Directora de la Escuela Vista de Térraba. Teléfonos: 88375172 - 718977547 Correo electrónicos: [deifilh14@gmail.com](mailto:deifilh14@gmail.com)

#### **NOMINA**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N° DE CÉDULA</b>
María del Carmen Alvarado Rodríguez	5-0175-0433
Ana Yansi Durán Castillo	1-0916-0393

Mayra Barrios Picado	6-0066-0760
Víctor Samudio Picado	6-0176-0081
María Cordero Guzmán	6-0296-0614

Una vez visto y analizado el oficio EVT-001-2015, donde se remite nomina para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Vista Terraba, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín. Por tanto se deben de presenten en Sesión Municipal, que se celebran los miércoles a las 03:30 pm, los señores (as): María del Carmen Alvarado Rodríguez, Cédula 5-0175-0433, Ana Yansi Durán Castillo, cédula 1-0916-0393, Mayra Barrios Picado, cédula 6-0066-0760, Víctor Samudio Picado, cédula 6-0176-0081 y María Cordero Guzmán, cédula 6-0296-0614.

**Punto 4.** Se recibe oficio DGIT-RPZ-0193-2015, de fecha 16 de julio del 2015, recibido el 22 de julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Ing. José Alberto Montero Fallas, Encargado Regional Pérez Zeledón, dirigido al señor Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, la cual dice:

Señor  
Jorge Alberto Colé de León  
Alcalde Municipalidad de Osa

Asunto: Solicitud de alineamientos, de D.G.I.T referente a acceso a ruta nacional, Expediente RE-PZ-AD- 0016.

Estimado señor:

Con base en distintas revisiones realizadas por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) en el cantón de Osa, se determinó la caricia del trámite correspondiente para la autorización de diseño de acceso vehicular a la red nacional en los tramos y carreteras que no son de accesos restringidos.

Es por lo cual que se le informa que toda construcción que tenga afectación directa o cuente con un acceso sobre una ruta nacional debe realizar el trámite correspondiente ante la DGIT, con el propósito de tener la debida autorización de diseño de acceso vehicular. Lo anterior es con el objetivo de mejorar la seguridad vial del cantón, regulando las construcciones que tienen acceso ilegales a la ruta nacional y normando las nuevas.

A continuación se indica los requisitos que se deben de cumplir para obtener autorización de diseño de acceso vehicular a la red nacional en los tramos y carreteras que no son definidas como accesos restringidos:

REQUISITO	FUNDAMENTO LEGAL
Oficio de solicitud y una copia, disida al Jefe del Depto. de Estudios y Diseños, el cual debe indicar claramente lo siguiente: i. Nombre y calidades del gestionante o de su representante legal debidamente acreditado, incluyendo número de cédula y/o número de cédula jurídica. ii. Descripción clara de la situación presentada. iii. Indicación de lo solicitado. Debe incluirse dentro de la solicitud lo siguiente: - Indicación por parte de la Municipalidad de que el uso del suelo es conforme al Plan Regulador correspondiente. - Número de alineamiento dado por Previsión Vial del MOPT. - Número de alineamiento dado por Ferrocarriles (en caso de colindar con vías férreas). - Número de oficio del visto bueno del diseño del pavimento, otorgado por el Consejo Nacional de Vialidad. iv. Datos para notificaciones. •	Ley N° 9097 Ley del Derecho de Petición. Ley N°5060 Ley General de Caminos Públicos.
Estudio de Impacto Vial (EIV) generado por el proyecto, donde se justifiquen todas las características funcionales y geométricas del acceso propuesto y sitios afectados por él. Debe incluir dos juegos de planos (al menos un original y una copia) que contenga la propuesta funcional del acceso, con todos los detalle* geométricos, la propuesta de la señalización vertical y horizontal existente y propuesta, tanto interna como externa, mejoras o ampliaciones.	RES. 114-2009, (SETENA).
Una vez aprobado el diseño y antes de empezar su construcción, se debe aportar: a) Ofrecimiento escrito de los terrenos que se donarían al Estado, con detalle del bien y/o la obra. b) Escritura Pública para aquellos bienes inmuebles u obras que por su naturaleza sean inmuebles.	"Decreto N° 30720-H: Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central".
Luego de construido el acceso vehicular, solicitud formal de inspección en el sitio por parte de funcionarios de la DGIT.	Ley N°5060 Ley General de Caminos Públicos.

Observaciones:

- Este trámite es gratuito.
- No requiere de ningún formulario adicional.

Para todo trámite el interesado en obtener el permiso deberá estar al día con los pagos a la CCSS y FODESAF.

El cumplimiento de estos requisitos es con el intención de cumplir con lo establecido en la Ley N° 9097 Ley del Derecho de Petición y la Ley N°5060 Ley General de Caminos Públicos.

Adicionalmente se le informa que el interesado debe presentar estos requisitos ante el Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito en su sede central en San José.

Si más por el momento, y quedando a sus órdenes para cualquier consulta

**Una vez visto y analizado el oficio DGIT-RPZ-0193-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar copia a la Unidad Técnica de Gestión Vial, a la Junta Vial Cantonal y a la Junta de Salud, Área Salud Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

**Punto 5. Se recibe nota, de fecha 18 de Julio del 2015, recibida el 22 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Patricia Valverde Usaga y Brian Alan Trentham Chismar, dirigida al señor Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, la cual dice:**

Sr. Alberto Colé

Alcalde de Osa

Estimado Señor:

Reciba un atento saludo. Los abajo firmantes deseamos hacer de su conocimiento la contaminación a nuestra quebrada y el daño ambiental causado por un vecino, que nos está perjudicando a nivel físico, emocional, mental y aun espiritualmente.

El Refugio "Luz de Aurora", situado 400 Mts. al norte de la Escuela de Escaleras (portón azul), fue creado desde 1978 por su dueño, Brian Trentham, como una alternativa ecológica para sus habitantes y visitantes, que combina el trabajo agrícola (karma yoga), la contemplación y meditación en medio de la naturaleza (la cual fue regenerada después de sembrar, en lo que era un potrero, especies de árboles frutales endémicos e introducidos, que alimentan tanto a humanos como a una variada fauna silvestre), la comida orgánica, producida en buena parte en la misma finca, el consumo del agua pura de la quebrada, de la que tenemos concesión otorgada por MINAET en octubre 2014 (expediente 16321 A), la práctica y el estudio de la filosofía del yoga, el cual enfatiza el vivir en armonía con la naturaleza.

Esta paz fue rota el lunes 13 de julio, cuando un tractorista, contratado por el vecino mencionado, Sr. Joel Meek, entró en la quebrada colindante, de la que repetimos, obtenemos el agua potable, removió grandes piedras, cortó la raíz de un árbol e hizo un camino de tierra dentro su propiedad, en la cual sigue removiendo el terreno, previa fumigación con herbicida. Todo el barro y los químicos del herbicida fueron a parar a la quebrada, así como el aceite y los metales pesados de las emisiones de los vehículos que han entrado.

El agua cristalina, en la que antes tomábamos baños placenteros y veíamos cangrejos, ranas, langostinos y peces se volvió color chocolate: ya no los vemos. El lodo ha entrado en nuestras cañerías, lo que implica no poder usar la lavadora, el inodoro, cocinar, bañarnos en la ducha, etc.

El peón del Sr. Meek, con el que hablamos ayer, muy comprensivamente, nos ayudó al pegar una "T" en la toma de agua que abastece su casa, que viene de otra fuente de agua, con la que provisionalmente estamos resolviendo la emergencia de no disponer de agua potable de la que era una quebrada purísima.

Pero el problema de la contaminación persistirá, aunque el tractor que está trabajando en el terreno del Sr. Meek concluya su trabajo, pues la erosión, cada vez que llueve, arrastra lodo a la quebrada, ya que no se echó lastre en el camino, ni se pusieron alcantarillas. El Peón del Sr. Meek dijo que éste planea hacer un puente sobre la quebrada, con el fin de facilitar el tránsito vehicular. Si bien esto minimizaría más adelante el impacto ambiental sobre la misma, de momento cada vez que entra y sale un vehículo por allí se vuelve a enlodar el cauce y se depositan aceite y metales de la gasolina. Ayer llamamos al Sr. Jesús Monge, de la Oficina de Protección de Aguas, quien nos insistió en poner una denuncia al MINAE, lo que recién habíamos hecho vía telefónica (No. 4041- 2015), pero nos informaron que su trámite puede tardar semanas o aún meses.

Por tal razón, solicitamos respetuosamente que usted ordene una investigación en el lugar de la infracción, que queda al lado norte de la Plaza de Escaleras, siguiendo el camino tractorizado rumbo este y bajando hasta la quebrada.

Como dato adicional, nuestro peón nos contó que el Sr. Meek ha hecho agujeros para envenenar, secar y luego cortar algunos árboles a la orilla de la misma quebrada junto a su casa (la cual fue construida ilegalmente por un dueño anterior) supuestamente porque le estorbaban la vista, y que también tira los excrementos de sus perros en el agua, sin importarle si más abajo hay gente que pueda depender de la misma para uso doméstico.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que atienda la denuncia. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

**Punto 6. Se recibe nota, de fecha 30 de junio del 2015, recibida el 21 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Guillermo Miranda Quesada, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores

Honorable Concejo Municipal de Osa.

Ojo de Agua. Ciudad Puerto Cortés. Osa. Puntarenas.

Estimados señores:

Quien suscribe, Guillermo Miranda Quesada, mayor, casado en segundas nupcias, conservacionista, vecino de Punta San José, Bahía Drake, Osa, Puntarenas y portador de la cédula de identidad número 9-022-636, en mi condición de

colindante y afectado por los acuerdos tomados por el Honorable Concejo de Osa, con respecto a concesiones y Plan Regulador Costero Punta San José, me presento ante sus autoridades, para con respeto manifestar:

**PRIMERO:** Presento **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CON APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** contra los siguientes acuerdos Municipales:

1. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa en la sesión ordinaria número 15, artículo 2, inciso 18, celebrada el 7 de marzo 1990, en donde se aprobó el Plan Regulador Costero de Punta San José, distrito Sierpe, cantón de Osa, comprendido entre los mojones, del Instituto Geográfico Nacional (ING) del número 1 al número 58.
2. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa en la sesión del día 16 de junio de 1990, acta número 36, en donde el Consejo acuerda el contrato de concesión con el señor Sergio Miranda Torres.
3. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa en la sesión del día 22 de julio de 1992, acta número 43, en donde el Consejo acuerda el segundo contrato de concesión con Sergio Miranda Torres.
4. Acta Ordinaria número 22, celebrada el 2 de mayo de 1992, en el acuerdo número 5, inciso 2, en donde se le otorga Gilberth Rowe Córdoba, concesión de diez hectáreas con ocho mil trescientos siete metros con cincuenta y un mil decímetros cuadrados. Ubicada diecisiete metros antes del mojón número 9 y hasta el mojón número 19, según levantamiento del 1GN, en el llamado Plan Regulador PUNTA SAN JOSÉ.
5. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa en la sesión número 27-99 del 7 de Julio de 1999, en donde se aprobó la actualización del citado Plan Regulador (Plan Regulador Costero de Punta San José).
6. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa, en la sesión del día 30 de abril del 2001, sesión extraordinaria 8-2001, en donde el Consejo autoriza firmar un Adendum a Sergio Miranda Torres.
7. Acuerdo del Concejo Municipal de Osa, en la sesión ordinaria número 36-2012, celebrada el 10 de setiembre del 2012, en el capítulo VI, punto 15. En esa, sesión el Consejo acuerda renovar el contrato al señor Sergio Miranda Torres
8. Acuerdo del Concejo Municipal de Osa, en la sesión ordinaria número 37-2012, celebrada el 08 de setiembre del 2012, en el Capítulo VI, Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria número 36-2012.
9. Acta Extraordinaria número 05-2015 del Concejo Municipal de Osa, del día 09 de marzo del 2015, artículo IV en donde se da la prórroga de uso de suelo, a nombre de Sergio Miranda Torres. Se autoriza firmar contrato por 20 años.
10. Acta Ordinaria número 10- 2015 del Concejo Municipal de Osa, del día 11 de Marzo del 2015, Artículo V, punto número cuatro, en donde se aprueba el Acta Extraordinaria número 05-2015, del 09 de marzo del 2015.

Solicitamos la nulidad absoluta de los acuerdos, supra citados, según lo siguiente:

La Ley General de la Administración Pública / Ley 6227 de 2 de mayo de 1978, establece con respecto a la nulidad de un acto lo siguiente:

**Artículo 158.-**

1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.
2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.
3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas.
4. Se entenderán incorporadas al ordenamiento, para este efecto, las reglas técnicas y científicas de sentido unívoco y aplicación exacta, en las circunstancias del caso.
5. Las infracciones insustanciales no invalidarán el acto pero podrán dar lugar a responsabilidad disciplinaria del servidor agente.

**Artículo 159.-**

1. La nulidad del acto podrá sobrevenir por la desaparición de una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su adopción, cuando la permanencia de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación jurídica creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley.
2. En este caso la declaración de nulidad surtirá efecto a partir del hecho que la motive.

**Artículo 162.-** El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto.

**Artículo 166.-** Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.

**Artículo 170.-**

1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.
2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma Ateniéndonos a lo que la Ley establece, encontramos los siguientes vicios en los acuerdos tomados por ese Honorable Concejo, que conducen a una nulidad absoluta del acto:

1. El Plan Regulador de Punta San José, fue elaborado por la empresa Deppat, gestionado y pagado por la empresa privada Estación Biológica Marengo S.A., de la que Sergio Miranda Torres es socio fundador. Las normas más elementales de Derecho indican que una misma persona no puede ser Juez y parte en un proceso o negocio de su interés (conflicto de intereses).

2. En este caso se da una delegación ilegal de la potestad de la Municipalidad de Osa en lo concerniente a la planificación del territorio costero en Punta San José, violando el artículo 169 de la Constitución Política, en el sentido de que la Municipalidad delega en una empresa privada, la contratación de otra empresa privada, en la que hay intereses de una de las partes, la elaboración del plan regulador, que según la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en sus artículos 3 y 26, y que a la letra dicen: Artículo 3o.- Sin perjuicio de las atribuciones de ese Instituto, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales Artículo 26.- Dentro del Plan Nacional de Desarrollo Turístico, que se declare de interés público, el Instituto Costarricense de Turismo, con la colaboración de la Oficina de Planificación y de otros organismos oficiales competentes, elaborará el plan general



de uso de la tierra en la zona marítimo terrestre, de acuerdo con las prioridades de desarrollo nacional y teniendo en cuenta el interés de conservar esa zona como patrimonio nacional

Es la Municipalidad, de acuerdo al principio del interés local, la que lo debía elaborar, o en su defecto, contratar ella directamente la empresa privada que lo elaborara, pero no permitir que una empresa privada fuese la que contratara a otra empresa privada, la elaboración del mismo, evitando con ello, los famosos **planes reguladores a la carta**. De acuerdo a la Procuraduría General de la República (PGR), la potestad atribuida a los gobiernos locales, para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio integra el concepto constitucional de intereses y servicios locales a que hace referencia el artículo constitucional citado, competencia reconocida por la Ley de Planificación Urbana en sus artículos 10 inciso 1, 15, 17 y 19 de la Ley de Planificación Urbana (Pronunciamientos OJ-062-2000, OJ-096-2000, OJ-123-2000 y OJ-096-2005).

3. La Sala Constitucional, refiriéndose al tema, en el **voto número 6346-2006**, ha señalado que: “Un Plan Regulador supone, en principio, que se han realizado los estudios técnicos para determinar la aptitud de cada área (...) las Municipalidades tienen la potestad de regular el ordenamiento territorial de su cantón, sin embargo debe atender a las previsiones legales correspondientes con el fin de que no se pongan en riesgo derechos fundamentales, como la salud y el ambiente (...). También se puede consultar el voto número 11900-2007, del 21 de agosto del 2007, en el que se pronuncia sobre la competencia de las municipalidades para implementar planes reguladores y reglamentos de desarrollo urbano conexos.

4. En concordancia con lo anterior debe indicarse que el artículo 1° de la ley 6043 establece que la ZMT es propiedad inalienable e imprescriptible del Estado y su protección y la de sus recursos naturales es obligación del Estado. Y el artículo 3o, de dicha ley indica, a la letra Artículo 3.- Sin perjuicio de las atribuciones de ese Instituto, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítima terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales. El usufructo y administración de la zona marítima terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva. Es decir, encarga a las municipalidades, de velar directamente por el cumplimiento de la normativa para la tutela, aprovechamiento y uso legítimo de los territorios sometidos a su jurisdicción, excluyendo lo que pertenece al PNE (Patrimonio Natural del Estado), según la Sala Constitucional en el voto número 16975-2008. Con esta actuación, la Municipalidad violó lo señalado por la PGR en su dictamen C-070-93 del 20 mayo 1993 y el numeral 26 de la ley 6043.

5. De previo a la aprobación del Plan Regulador de Punta San José, la Municipalidad de Osa, debió exigir que se incorporara en dicho plan, las áreas de bosque y humedales que constituían parte del PNE, para que esas áreas no fueran dadas en concesión, lo cual no cumplieron a pesar de que dicho requisito lo exigía la Ley Forestal Vigente en ese entonces. La Municipalidad de Osa, de acuerdo a lo que establece la Ley Forestal, no tenía facultades para otorgar concesiones en las áreas de protección absoluta, contempladas en el Plan Regulador de Punta San José y en el Reglamento de Zonificación ( plan de uso de suelo), porque estas constituyen parte del PNE. **Debido a esta gravísima omisión se entregaron en concesión 39 hectáreas, pertenecientes al Refugio Nacional de Vida Silvestre Punta Río Claro y aproximadamente 12 hectáreas de humedales, zonas de protección de nacientes y áreas de conservación absoluta.** A pesar de que la Procuraduría, ordenara a la Municipalidad de Osa excluir todas las áreas que formen parte del Patrimonio Natural del Estado, según consta en solicitud hecha por el Procurador Adjunto, Lic. Mauricio Castro Lizano, al Tribunal Ambiental Administrativo (Expediente N° 65-01-TAA). Sin duda alguna, estamos ante una nulidad absoluta de un acto administrativo, es decir la aprobación del Plan Regulador de Punta San José.

6. El Plan Regulador de Punta San José, se elaboró sin el requisito de la Viabilidad Ambiental, lo evidencia lo siguiente: el Programa de Investigación y Desarrollo Urbano Sostenible de la Universidad de Costa Rica (PRODUS) mediante oficio N IC-Pro DUS-0081-2012 del 25 de enero del 2012, señaló que el Plan Regulador de Punta San José, **no cumplió con los requisitos para la viabilidad ambiental de SETENA, pues no existen estudios de índices de Fragilidad Ambiental, de Alcance Ambiental y de Reglamento de Desarrollo Sostenible.** Aspecto que también es indicado por SETENA, al afirmar en el oficio No. SG-AJ-926- 2012-SETENA del 12 de noviembre de 2012, que: **Para la región del cantón de Osa, no se registra ningún PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON VIABILIDAD AMBIENTAL de manera que “el Plan Regulador Costero Punta San José no posee Viabilidad Ambiental, ni ninguna otra actividad de planificación territorial del distrito de Sierpe de Osa”.**

7. Según PRODUS, en su estudio, se da un incumplimiento de inclusión en el plan regulador, de los tamaños mínimos y máximos **de las áreas a concesionar**, al indicar: “La empresa privada DEPATT no cumplió con lo dispuesto en los artículos 57 incisos a) y b) de la Ley No 6043 en concordancia con el artículo 65 de su Reglamento , ya que no determinó en el Plan Regulador de Punta San José, los tamaños mínimos y máximos de las concesiones a solicitar, y así lo señaló ProDUS en el informe diagnóstico que remitió a la Contraloría General mediante oficio No IC-ProDUS-0081 2012 de! 25 enero 2012. ¿No es lo anterior otra nulidad absoluta en el acto administrativo que aprueba y ratifica por veinte años más el Plan Regulador Costero Punta San José, concesionado al señor Sergio Miranda Torres y la Empresa Free Town?

8. Como otra nulidad absoluta, que se presenta en la aprobación del Plan Regulador Costero de Punta San José, tenemos, como consta en la publicación hecha en la Gaceta número 174, del 7 de setiembre de 1998, el Concejo Municipal de Osa, en sesión ordinaria número 50 celebrada el 24 de agosto del mismo año, acordó celebrar la audiencia pública del Plan regulador de Punta San José, pero en nota con fecha 26 de mayo de 1999, la Secretaría de la Municipalidad de Osa, le comunicó a la Empresa DEEPATT, que no aparece el informe de audiencia relacionada a Punta San José, por esta razón la Comisión de Zona Marítimo Terrestre no pudo pronunciarse para la aprobación del Plan Regulador. No consta en el Expediente de la Municipalidad de Osa, ni en ICT, relativo al Plan Regulador Punta San José, documento que evidencie que se cumplió con el requisito de la Audiencia Pública, que exige el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana , número 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas.

### CONCLUSIONES

El artículo 157, del Código Municipal, que establece el Recurso Extraordinario de Revocatoria y que dice, textualmente:

•**ARTICULO 157**,- De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto Al respecto, y fundamentando el por qué se considera que el presente recurso cumple con los supuestos que indica la Ley, puedo anotar que: El recurso procede cuando estemos frente a los siguientes supuestos:

- Que se trate de acuerdo que era recurrible ordinariamente.
- Que el acto no haya surtido efecto o los esté surtiendo.
- Que la apelación no haya sido presentada en tiempo; y
- Que se alegue nulidad del acuerdo

Los “actos o convenios contra las leyes prohibitivas serán nulos, si las mismas leyes no disponen otra cosa (ARTÍCULO 129).

En cuanto al tiempo transcurrido, no debe ser mayor de diez años, establece la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, que: “**Artículo 1°**.- La zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país. Su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de esta ley.” Lo cual quiere decir, que para todo aquello que tiene que ver con lo referente a la ZMT, no se le aplica el factor tiempo, dado que los efectos y consecuencias siguen vigentes y el mismo es imprescriptible.

Las nulidades absolutas, tanto del Plan Regulador, como de las concesiones, son totalmente evidentes, de acuerdo a lo argumentado y fundamentado, tanto en la Ley como en los diferentes dictámenes.

A pesar de que la Sala Constitucional, en la resolución N° 2013007934, había ordenado dejar sin efecto los acuerdos municipales, mediante los que se prorrogaron las concesiones de Sergio Miranda Torres y Free Town, hasta tanto no se tenga la certeza absoluta de que los terrenos a concesionar se encuentran libres de PNE, las mismas siguen surtiendo efectos, dado que el Concejo de Osa, prorroga las mismas, aunque no se tenga “**la certeza absoluta de que los terrenos a concesionar se encuentran libres de PNE**”.

Y que todo lo actuado por el Concejo, tuvo su asiento en un acto absolutamente nulo, por lo que todos los actos posteriores, son también absolutamente nulos.

Se le está dando curso y aprobando prórrogas sobre concesiones, sin que esté aprobado el Plan Regulador Costero del Cantón de Osa, por la SETENA. Otro de los principales puntos, que hacen que todo lo actuado por el Honorable Concejo de Osa en lo referente a lo recurrido, esté viciado de nulidad absoluta.

#### PETITORIA

1 Se acoja en su totalidad el presente **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CON APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** de todos los acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Osa cuestionados en el presente líbello, a saber:

1. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa en la sesión ordinaria número 15, artículo 2, inciso 18, celebrada el 7 de marzo 1990, en donde se aprobó el Plan Regulador Costero de Punta San José, distrito Sierpe, cantón de Osa, comprendido entre los mojones, del Instituto Geográfico Nacional (ING) del número 1 al número 58.

2. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa en la sesión del día 16 de junio de 1990, acta número 36, en donde el Consejo acuerda el contrato de concesión con el señor Sergio Miranda Torres.

3. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa en la sesión del día 22 de julio de 1992, acta número 43, en donde el Consejo acuerda el segundo contrato de concesión con Sergio Miranda Torres.

4. Acta Ordinaria número 22, celebrada el 2 de mayo de 1992, en el acuerdo número 5, inciso 2, en donde se le otorga Gilberth Rowe Córdoba, concesión de diez hectáreas con ocho mil trescientos siete metros con cincuenta y un mil decímetros cuadrados. Ubicada diecisiete metros antes del mojón número 9 y hasta el mojón número 19, según levantamiento del IGN, en el llamado Plan Regulador PUNTA SAN JOSÉ.

5. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa en la sesión número 27-99 del 7 de Julio de 1999, en donde se aprobó la actualización del citado Plan Regulador. (Plan Regulador Costero de Punta San José).

6. Acuerdo del Consejo de la Municipalidad de Osa, en la sesión del día 30 de abril del 2001, sesión extraordinaria 8-2001, en donde el Consejo autoriza firmar un Adendum a Sergio Miranda Torres.

7. Acuerdo del Concejo Municipal de Osa, en la sesión ordinaria número 36-2012, celebrada el 1° de setiembre del 2012, en el capítulo VI, punto 15. En esa, sesión el Consejo acuerda renovar el contrato al señor Sergio Miranda Torres.

8. Acuerdo del Concejo Municipal de Osa, en la sesión ordinaria número 37-2012, celebrada el 08 de setiembre del 2012, en el Capítulo VI, Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria número 36-2012.

9. Acta Extraordinaria número 05-2015 del Concejo Municipal de Osa, del día 09 de marzo del 2015, artículo IV en donde se da la prórroga de uso de suelo, a nombre de Sergio Miranda Torres. Se autoriza firmar contrato por 20 años.

10. Acta Ordinaria número 10- 2015 del Consejo Municipal de Osa, del día 11 de Marzo del 2015, Artículo V, punto número cuatro, en donde se aprueba el Acta Extraordinaria número 05-2015, del 09 de marzo del 2015.

2. Se declaren absolutamente nulos, los acuerdos supra citados.
3. Se declare absolutamente nulo el Plan Regulador PUNTA SAN JOSÉ, las concesiones y las prórrogas de las concesiones derivadas del Plan Regulador PUNTA SAN JOSÉ, aprobadas por el honorable Concejo Municipal de Osa.

#### NOTIFICACIONES

Establezco el correo electrónico [ileptamarenco@yahoo.com](mailto:ileptamarenco@yahoo.com), y el fax número 2292-1828, para oír mis notificaciones.

**Una vez vista y analizada la nota, donde se remite RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CON APELACIÓN EN SUBSIDIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, el Concejo Municipal, ACUERDA; Recibir el Recurso, asimismo se traslada al Departamento Legal de la Municipalidad de Osa, para que rinda un informe y recomiendo a este Órgano Colegiado. De la misma manera se solicita criterio al Departamento de Zona Marítima Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

#### ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

##### **Punto 1. El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales:**

Voy a dejar para que quede en actas, específicamente algunas acciones que se han realizado en el Consejo Territorial, que por cierto ayer estuve leyendo que nos mandaron de MIDEPLAN lo que son los Reglamentos de los Consejos Territoriales a nivel de Región de MIDEPLAN, están todos los CCCI, los Consejo Territoriales del INDER, algunas observaciones en relación a eso, quiero dejar plasmado en el Acta más o menos algunas gestiones que se han realizado en el Consejo Territorial del INDER donde nosotros participamos o este servidor participa como representante de la Municipalidad, ahorita no se ha aprobado el Reglamento del Consejo Territorial, es una situación que estamos ahorita en veremos, esperemos que con este nuevo reglamento el cual ya se está enviando a todos los interesados para que se hagan las observaciones, lo que les puedo decir que los que estamos nombrados por el Cantón de Osa, hemos estado muy preocupados con el Proyecto de Titulación de Tierras, con el proyecto que quedo fuera que hicieron una exposición que yo me moleste, igual que Pedro Garro, pero luego el Director Regional a dar una explicación por qué razón el Presupuesto Extraordinario no se dio, específicamente la Junta Directiva avalo no enviar ese documento por varias circunstancias que nosotros a la misma vez nos íbamos a ver perjudicados con la ejecución de ese presupuesto, porque no nos iba a dar el chance, entonces se aceptó la justificación, donde teníamos incorporado el puente de Drake. Posteriormente hemos estado preocupados, yo presente unas mociones y también el señor Johnny Morales, estuvimos hablando sobre el tema de las posibilidades de que si es factible que el INDER pueda acceder la Finca 2-4, prácticamente Térraba, la verdad que ya se hicieron los estudios, si hicieron los análisis y el INDER está interesado tal y como establece la Ley de la Banca Estatal, en relación a todos aquellos remates que tengan los Bancos, deben de solicitarle al Instituto relacionado a las tierras, en este caso el INDER, si tiene interés en la compra de esos bienes, y por lo menos el INDER se mostró interesado en la compra de esa finca, sin embargo esa finca tiene sus por menores, muchos han pedido la nulidad del remate que se dio, por lo menos nosotros si estábamos interesados en comprar esa finca, se hicieran los estudios pertinentes para aquellos beneficiarios que pudieran calificar y pudieran acceder una parcelita, eso toda vía está en una situación de estudio el presidente Ejecutivo estuvo en una visita ahí, toda vía no sabemos el por menor de las situaciones, pero por lo menos hay intención del Consejo Territorial de que se pueda acceder esa finca y cualquier otra finca que estemos viendo que pueda facilitar el terreno a las personas obviamente que esto debe tener una propuesta muy interesante en el sentido que de acuerdo a las nuevas leyes del INDER, hay cambios muy significativos para poder acceder una Unidad Productiva, pero lo importante es que hay que coordinar la actividad comercial o agrícola que se vaya a dar paralela a las posibilidades de mercado y sobre todo al financiamiento específicamente, que cada uno no invente y es lo que estamos tratando de coordinar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, estamos solicitando que esa es la preocupación nuestra, el problema es que se presentó un proyecto en el INDER con el Abacá, hace más de ocho años se quiso imponer en la zona, se han hecho estudios de mercado, sin embargo están con una empresa que industrializa eso en Limón y la intención es buscar alternativas de alguna áreas que se pudieran dar como alternativa, pero las unidades productivas oscilan entre cinco hectáreas, la moción que propuse es que primero se haga un estudio, que se haga una parcela demostrativa y que se haga una pasantía para valorar si eso verdaderamente puede salir adelante, si es sostenible, porque yo me manifesté en que aquí siempre ha habido un bum, aquí viene inventan algo y todo mundo hace todo, al abacá lo utilizan para papel, sobre todo para los sobrecitos del té, cada seis meses es de producción, sin embargo yo solicite una pasantía, porque si no todo mundo puede dispararse, dice que va a votar la Palma y voy a sembrar Abacá, los números son muy bonitos pro hay que verlos es en la práctica, yo les dije que tuvieran mucha prudencia en eso, ahí lo que sirve es la cepa, se tiene que dar ciertas prácticas agrícolas para darles el grosor y que sean rentables a la hora de cortar el tallo, porque lo que se ocupa es el tallo nada más, también se decía que sembrar cacao en medio, pero aquí el que sirve es el criollo, ahorita anda como en 650 colones el kilo de cacao seco, hay muchos proyectos que se quieren hacer, como mucho otros que se han desechado, hay un sinfín de proyectos que se están analizando y que ya para el extraordinario se están valorando, ver las posibilidades de unos proyectos a nivel de los tres cantones, porque el Consejo Territorial está constituido por tres Cantones y se llaman Osa, Golfito y Corredores, obviamente cada cantón pelea lo suyo, cada cantón busca llevarse todo, nosotros lo que hemos practicado es que haya equidad a la hora de la distribución y a las posibilidades presupuestarias, el problema es que no se ha manejado bien el Presupuesto, hay proyectos de 600 millones y solo ese proyecto se llevaría toda la plata, estamos viendo cosas como el Reglamento, en realidad es vinculante las decisiones que tiene el Consejo Territorial, son cosas que hemos estado valorando, porque han estado surgiendo otros consejo regionales a nivel de MIDEPLAN, donde están abarcando todo el progreso, y al final y al cabo todos tiene que hacer lo mismo, hacer el Plan de Desarrollo, y todos tiene que relacionar con el Plan de Desarrollo de este Gobierno y todos tiene que articular, para que lleguen todos a un Organismo que es el Consejo Regional, hay una duplicidad de

información y de procesos que a muy corto plazo uno no ve ningún resultado, ahí les va a quedar el informe, relacionado a lo que es el Consejo Territorial y mi participación.

#### **ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

##### **ACUERDO N°1 Del Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:**

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite al Ministerio de Gobernación declare asueto el día 04 de Setiembre del 2015 para todos los funcionarios públicos del Cantón de Osa con motivo de la Inauguración del Festival de Ballenas y Delfines 2015, la ley N° 6725 "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas" y sus reformas, específicamente el artículo primero el cual reza: "Artículo 1.- Son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en cada cantón, para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año"; así como el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, los cuales indican que la Administración puede realizar todo aquello que le esté permitido –expresamente- por escrito...", por lo anterior, se debe conceder únicamente un día feriado el cual propongo para que sea el día 04 de Setiembre del 2015. Así mismo se declaren como Festejos Cívicos en honor a la celebración del Festival de Ballenas y Delfines 2015. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

##### **ACUERDO N°2 Del Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:**

Mociono para que este Concejo Municipal autorice al señor Alcalde Municipal, realice las gestiones y estudios pertinentes para que se pueda acceder un crédito ante el IFAM para la construcción del Mercado Municipal y Terminal de Buses en Palmar Norte, específicamente en Barrio Alemania. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

##### **ACUERDO N°3 Del Regidor Propietario Walter Villalobos Elizondo, que literalmente dice:**

Mociono para que este Concejo Municipal declare de interés Municipal la construcción de los Centros de Acopio de los pescadores, ubicados en Zonas Costeras del Cantón de Osa. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

**Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín.**

#### **ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

**"Siendo las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde, la señora Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión."**

**Enoc Rugama Morales**  
 Presidente del Concejo Municipal

**Allan Herrera Jiménez**  
 Secretario del Concejo Municipal